



Resolución de Alcaldía N°033 2025-A/MDSRQ

Yangas, 23 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTOS:

Informe N° 042-2025-GM/MDSRQ, 23 abril del 2025, INFORME LEGAL N° 049-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 23 de abril del 2025, Proveído N° 053-2025-MDSRQ/GM, de 23 de abril del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: Anexo I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; Anexo II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; Anexo III: "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; Anexo IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; Anexo V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo.

Cabe señalar que el Art. 5° del mencionado Decreto Supremo que aprueba los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, señala la periodicidad, en donde se establecen compromisos, indicadores y metas en tres tramos.

Que, mediante Informe N° 042-2025-GM/MDSRQ, 23 abril del 2025, Gerencia Municipal solicita pronunciamiento sobre la **DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA AL RESPONSABLE DEL COMPROMISO 2: "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL**



IMPUESTO PREDIAL”, proponiendo al Servidor Público Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera para que se le asigne como responsable del compromiso 2.

Que, con **INFORME LEGAL N° 049-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 23 de abril del año 2025**, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que es factible, continuar con el procedimiento referente a la designación mediante acto resolutivo de alcaldía del Servidor Público Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera como **RESPONSABLE DEL COMPROMISO 2: “MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”.**

Que, con **Proveído N° 053-2025-MDSRQ/GM, de 23 de abril del 2025**, en referencia al **INFORME LEGAL N° 049-2025-MDSRQ/OGAJ** solicita la designación mediante acto resolutivo del responsable del **COMPROMISO 2: MEJORAR los niveles de recaudación del impuesto predial.**

A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 23 de abril del 2025, como **RESPONSABLE** del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del Programa De Incentivos A La Mejora De La Gestión Municipal (PI) del año 2025 de la Municipalidad Distrital Santa Rosa de Quives: **COMPROMISO 2. MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (PI)** al servidor

NOMBRE Y APELLIDO	:	Ernesto Rubén Lazarte Silvera
DNI	:	72361392
CARGO	:	Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental
CORREO ELECTRÓNICO	:	ESILVERA100@GMAIL.COM
TELEFONO	:	906302042

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, al designado en el artículo precedente el estricto cumplimiento del compromiso, indicadores y metas del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, **Compromiso 2**, debiendo elaborar su Plan de Trabajo y comunicar a la Coordinadora del Programa de Incentivos de esta entidad.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR, a la secretaria la publicación del presente acto resolutivo en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE